

## **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SURPOSA – RELACIÓN DE ACUERDOS**

**FECHA: AÑO 2018**

**ACTA DE CONSEJO (27 DE MARZO DE 2018)**

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

- **“Formular las Cuentas Anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2017, así como el Informe de Gestión y la propuesta de aplicación del resultado del mismo ejercicio, todo ello acompañado del inventario final de la sociedad a 31 de diciembre de 2017 y remitirlos con su correspondiente informe de auditoría a la Junta General para su conocimiento y aprobación, si así procediera.”**
- **“Aprobar el nuevo cuadro de tarifas del aparcamiento de San Roque de Portugalete explotado por INDIGO PARK ESPAÑA S.A., con arreglo al criterio establecido en el pliego de condiciones que rige el contrato, del que resultan los siguientes precios:**

<b>DURANCIÓN DE LA ESTANCIA</b>	<b>PVP (IVA. incluido)*</b>
Desde 0' hasta 60'	0,04068EUR/Min.
Primera hora completa	2,29027- EUROS
Desde 61' hasta 120'	0,03765 EUR/Min.
Segunda hora completa	2,04267- EUROS
Desde 121' hasta 180'	0,03520 EUR/Min.
Tercera hora completa	1,91882- EUROS
Desde 181' hasta 720'	0,03240 EUR/Min.
Nueve horas siguientes	1,91882- EUR/Hora
Máximo diario	23,52142- EUROS

\*El precio final se redondea con dos decimales a los cinco céntimos más cercanos

**ACTA DE CONSEJO (15 DE JUNIO DE 2018)**

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

- **“Autorizar al Director-Gerente de SURPOSA para que proceda a la suscripción del contrato de arrendamiento de local con opción de compra referido, indisolublemente, a los locales nº 5 y 6 del conjunto inmobiliario de San Roque, en el que se observarán como condiciones esenciales el plazo máximo del contrato y opción, que será de 5 años, el precio de la compra-venta, que será de 165.000-€ IVA excluido, del que se deducirá al tiempo del ejercicio de la opción de compra el**

importe de las rentas que hubieran sido abonadas y que, en ningún caso, podrá ser inferior a la cantidad de 700-€ mensuales, IVA excluido.”

- **“Aprobar la propuesta de regularización salarial para los empleados de SURPOSA consistente en la recuperación, con efectos a partir del día 1 de enero de 2018, de la reducción retributiva aplicada en el año 2014, con la excepción del Director-Gerente cuya recuperación salarial será la que corresponda hasta situar su retribución actual un 5% por debajo de la correspondiente al año 2013, todo ello sin perjuicio de los incrementos salariales anuales habidos en los años 2016 y 2017.”**

#### ACTA DE CONSEJO (8 DE NOVIEMBRE DE 2018)

El acuerdo adoptado fue el siguiente:

- **“Introducir una nueva regla (9ª), en el acuerdo que rige los criterios y reglas para la concesión de subvenciones a fondo perdido para la rehabilitación de edificios en el ARI y Áreas Degradadas de Portugalete, que queda redactada en los siguientes términos: 9ª.- El importe total de las subvenciones otorgadas por SURPOSA para la rehabilitación de los elementos comunes y privativos por cada comunidad de propietarios, no podrá exceder de 35.000-€, prorrateándose dicho importe entre sus beneficiarios cuando resulte procedente, y priorizando en su tramitación y reconocimiento las intervenciones correspondientes a elementos comunes sobre las de los elementos privativos.**